



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 20 DE MARZO DE 2019

VISTO:

El Expediente N° 28428-EDU-2019 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita la aprobación e implementación de la tercera cohorte del “Profesorado de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en Concurrencia con Título de Base”;

Que los objetivos enunciados en la Ley N° 26.058 refieren a la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la Educación Técnico Profesional a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones, en el marco de políticas nacionales y estrategias de carácter federal que integren las particularidades y diversidades jurisdiccionales;

Que es necesario fortalecer el recurso humano de la Educación Técnica Profesional, a través de la formación docente específica y la actualización de la formación técnica específica, con la implementación del Programa Nacional de Formación Docente Inicial;

Que en reunión de políticas educativas la representación de UnTER solicita al Ministerio de Educación y Derechos Humanos – CPE se realice un relevamiento previo y se implemente una nueva cohorte de profesorado de educación secundaria de la modalidad Técnico Profesional;

Que realizado el relevamiento se acuerda con la representación gremial la implementación de la 3era Cohorte de este trayecto de profesionalización docente en el año 2019;

Que el Instituto Nacional de Educación Tecnológica ha trabajado con el Instituto Nacional de Formación Docente, observando los Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial, aprobados por Resolución CFE N° 24/07;

Que la Resolución CFE N° 296/16 aprueba la modificación del “Programa Nacional de Formación Docente Inicial para la Educación Técnico Profesional en Concurrencia con Título de Base”;

Que la Resolución CFE N° 297/16 aprueba los lineamientos del Plan de Estudio para el “Profesorado de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en Concurrencia con Título de Base”;

Que dentro de las políticas educativas del Consejo Provincial de Educación de la provincia de Río Negro es prioridad generar acciones orientadas a la formación pedagógica de docentes que poseen títulos habilitantes y supletorios que se encuentran desempeñando funciones en el nivel secundario técnico de la modalidad Técnica y no posean ningún título docente;

Que será requisito para la realización de la tercera cohorte del “Profesorado de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en Concurrencia con Título de Base”, que el título profesional del personal docente se encuentre incluido en el Manual de Títulos habilitados para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro, conforme a los criterios establecidos en las Resoluciones N° 2731/09 y 277/12 del Consejo Provincial de Educación;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que es necesario crear la norma, para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución CFE N° 297/16 – Anexo II, para la implementación de la tercera cohorte del “Profesorado de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en Concurrencia con Título de Base” en el período (2019-2021);

Que es necesario crear una comisión de seguimiento, para la implementación y monitoreo del “Programa Nacional de Formación Docente Inicial para la Educación Técnico Profesional en Concurrencia con Título de Base”, conformada por los distintos niveles de educación;

Que el presente Diseño Curricular establece la modalidad de cursados presenciales y obligatorios por lo cual será necesario reestructurar la carga horaria de los docentes cursantes con el fin de asegurar el dictado completo de los contenidos establecidos en cada espacio curricular;

Que mediante Resolución N° 1927/19 se aprobó el Diseño Curricular Jurisdiccional correspondiente al “Profesorado de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en Concurrencia con Título de Base”;

Que corresponde emitir la norma legal que estipule las sedes de implementación del “Profesorado de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en Concurrencia con Título de Base” para la cohorte 2019;

POR ELLO

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la implementación del “Profesorado de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con Título de Base” para la cohorte 2019, cuyos lineamientos se establecen en la Resolución N° 1927/19, en los Institutos de Formación Docente Continua, que se detallan a continuación:

- IFDC de General Roca CUE N° 620000800
- IFDC de San Carlos de Bariloche CUE N° 620030300
- IFDC de Catriel CUE N° 620108400
- ITS de Cipolletti CUE N° 620109600 con dependencia académica del IFDC de Catriel CUE N° 620108400
- IFDC de San Antonio Oeste CUE N° 620029200
- IFDC de Luis Beltrán CUE N° 620026900
- IFDC de Viedma CUE N° 620027800

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER la conformación de la Comisión de Seguimiento de la implementación del Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 1927/19 integrada por: la Dirección de Educación Técnica, Jóvenes y Adultos, la Unidad Ejecutora Jurisdiccional, la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación, el Secretario de Educación Superior y el Secretario de Educación Secundaria de la CDC de Un.T.E.R. La misma elaborará su reglamento interno de funcionamiento, que será aprobada por Disposición de la DPESyF.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que los establecimientos educativos, en conjunto con los/as docentes cursantes de la tercer cohorte del “Profesorado de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con Título de Base”, organicen y/o reestructuren las cargas horarias para asegurar su cumplimiento frente a los/as estudiantes, en cada uno de los espacios curriculares en que se desempeñen los/as docentes cursantes.-

ARTÍCULO 4°.- DETERMINAR, que será requisito para la realización de la tercera cohorte del “Profesorado de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con Título de Base”, que el título profesional del docente se encuentre en condiciones de ser incluido en el Manual de Títulos habilitados para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro, conforme a los criterios establecidos en las Resoluciones N° 2731/09 y 277/12 de este Consejo Provincial de Educación.-

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación, a la Dirección de Educación Técnica, Jóvenes y Adultos, y Formación Profesional por su intermedio a quien corresponda, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2120

DPESyF/SG/lg.-

Mónica Esther SILVA
Presidenta
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

REYES ALBERTO
Vocal Padres/Madres
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

Prof. SANDRA T. SCHIERONI
Vocal Docente
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

NUÑEZ Pablo Manuel
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

LOPEZ Leonardo Sebastián
Secretario General
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro